



**SISTEMA DE RETIRO  
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

---

**AUTORIZACIÓN PARA DESCUENTO SUELDO MÁXIMO COTIZABLE  
EMPLEADOS QUE COTIZAN POR PRIMERA VEZ**

Mediante la Certificación Número 139 del 3 de junio de 2002, la Junta de Síndicos acordó entre otros cambios, que todo empleado que comience a trabajar en o después del 1 de julio de 2002 tendrá la opción para seleccionar el porcentaje a cotizar a retiro entre el 9% ó el 11%. Siempre y cuando cumpla con los criterios de elegibilidad.

- \_\_\_\_\_ a. Autorizo a la Sección de Nóminas a descontar el nueve (9) por ciento de mi sueldo cotizable hasta un máximo anual de \$50,000 (Certificación Número 94, 1 de julio de 1998).
- \_\_\_\_\_ b. Autorizo a la Sección de Nóminas a descontar el once (11) por ciento de mi sueldo cotizable hasta un máximo anual de \$60,000 (Certificación Número 139, 1 de julio de 2002). El sueldo máximo cotizable aumentará automáticamente y en forma prospectiva en un 3% cada dos años según Boletín Número 8 con fecha del 17 de junio de 2002.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Seguro Social

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Fecha